



Veinte maravedis:

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SIETE.**

Y regalar de esta Ciudad, y de sus Reales Ex. que la  
representan, para q<sup>e</sup> a estos no se les perjudique en la  
posesion que exander en Empleos, y exercicio de sus fun-  
ciones, y que regarden las Ordenes del Consejo  
sobre Abastos: En caso necesario haq<sup>e</sup> todos los  
recursos a los tribunales Superiores q<sup>e</sup> correspondan  
con el Amplo Poder facultad q<sup>e</sup> le tiene confe-  
rido a dho. Señor Marques por este Ayuntamiento.

Mem. de D. Mateo  
Tomás de Jumilla  
v. de molino. . .

Provee Memorial de D. Mateo Tomás de Jumilla  
Perovitero ve de esta Ciudad en que dice es de su casa  
en la Arreguada de San Pedro de regando de su cola  
quando ya cahe al Arzave mayor; Cuyo sitio es  
aproposito para fabricar un molino de agua, vng<sup>o</sup>  
revulte por su rizo a lo uno comun, ni particular  
a causa de ser el Exponente el vltimo Regante, y  
cozar los anteriores libren<sup>te</sup> de toda el agua q<sup>e</sup> le  
venga; Por lo q<sup>e</sup> replica al Ayuntamiento q<sup>e</sup> precedia  
las Informes q<sup>e</sup> fuere de su grado y digno permi-  
tule dizenzia para la construccion del dho. molino

1.  
S.